

## **REGISTRADA BAJO EL N° 12626**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el Convenio celebrado en fecha 31 de marzo de 2004 entre los actuales Ministerios de Salud de la Provincia y Salud y Ambiente de la Nación, con el objeto de brindar prestaciones de atención médica y provisión de medicamentos a los beneficiarios de Pensiones No Contributivas residentes en el ámbito de la Provincia y cuya asistencia se encuentra a cargo de la Nación, la cual asume la obligación de retribuir servicios en base al modelo de pago de suma fija "per cápita", siendo la duración del mismo de veinticuatro (24) meses a partir del 1 de marzo de 2004, operando su vencimiento al 28 de febrero de 2006.-

Dicho convenio fue aprobado ad-referéndum de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2926/04 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 15 de diciembre de 2004, con el N° 2315, Folio 59, Tomo V, cuyo texto, como Anexo "A", en cincuenta (50) folios se agrega e integra la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

### **DECRETO N° 2753**

SANTA FE, 20 OCT 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.626 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Silvia Rosa Simoncini

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 - 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar

---